

Legislación Nacional

Decreto 836/2003POLICIA FEDERAL ARGENTINA Ratifícase la Resolución del 7 de junio de 2001 del Jefe de la citada institución.Bs.As., 30/9/2003VISTO el Expediente N° 46257000.878/2001 del registro de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA con agregados sin acumular Expediente N° 87124069.608/2001, fotocopia del Legajo Personal N° 80.619, ambos del mismo registro, y Expediente N° 61.199/2002 del registro de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL, y CONSIDERANDO: Que Doña Rosa FROSCHAUER, viuda del ex Cabo de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA Benito Baldomero CABRAL, solicita la revocación de la Resolución Policial del 7 de junio de 2001 que rechazó su solicitud de otorgamiento de los beneficios previstos en la Ley N° 24.294. Que la Ley N° 24.294 establece que se promoverá DOS (2) grados con la nomenclatura de “retiro voluntario” al personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA que durante los años 1960 y 1961 hubiere pasado a disponibilidad y fuere ulteriormente retirado en forma obligatoria. Que asimismo la referida norma estipula taxativamente las condiciones que dicho personal debe satisfacer para acogerse al beneficio en cuestión, esto es: a) haberse gestionado obligatoriamente su retiro durante los años 1960 y 1961, b) haber sido declarado en disponibilidad durante el mismo período y pasado ulteriormente a retiro sin que mediare sumario administrativo con resolución de cesantía o exoneración, o haberse argumentado falta de idoneidad sin cumplirse el requisito del sumario respectivo y c) no haber obtenido anteriormente beneficio similar por la misma causa. Que de los antecedentes incorporados a las actuaciones surge que al causante se le inició trámite de retiro obligatorio el 22 de diciembre de 1960 como consecuencia de habersele denegado el recurso de reconsideración contra la calificación de “Inepto para el Servicio Efectivo”, discernida en su oportunidad por la Junta de Calificaciones, lo que importó una apreciación de idoneidad derivada de un procedimiento administrativo reglado. Que se desprende de lo expuesto que no se dan en la especie los recaudos impuestos por la Ley N° 24.294 para el otorgamiento del beneficio referido, toda vez que no surge que la eliminación dispuesta en su oportunidad haya obedecido a motivaciones políticas. Que mediante el dictado del Decreto N° 5757 del 7 de diciembre de 1971 se convirtió en exoneración el retiro del causante. Que, por otra parte, el acto emanado del Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA de fecha 7 de junio de 2001, rechazando la presentación efectuada por Doña Rosa FROSCHAUER, fue emitido con incompetencia en razón del grado, ya que la facultad para resolver las cuestiones atinentes a la Ley N° 24.294 pertenecía al PODER EJECUTIVO NACIONAL y no existía delegación de facultades a favor de aquél, por lo que corresponde el dictado de un decreto que ratifique dicho acto. Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Que, en consecuencia y por las razones expuestas, corresponde rechazar la solicitud efectuada por la presentante. Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, por la Ley N° 24.294 y por el artículo 19, inciso a), de la Ley N° 19.549. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1° — Ratifícase la Resolución del Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA del 7 de junio de 2001 que rechazó la presentación efectuada por Doña Rosa FROSCHAUER (M.I.N° 242.057), viuda del ex Cabo de la mencionada Institución Benito Baldomero CABRAL. ARTICULO 2° — Recházase la solicitud de otorgamiento del beneficio previsto en la Ley N° 24.294 efectuada por Doña Rosa FROSCHAUER. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Gustavo Beliz.